MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGE-404-2026
TEMUCO, 11.09.2026

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil “Adquisición de implementación audiovisual para Esc Arturo Prat”.
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-560-COT26 “Adquisición de implementación audiovisual para Esc Arturo Prat”.
3. La orden de compra N°5060-550-AG26 de fecha de envío de 05 de agosto de 2026, aceptada por el proveedor, Rincón Fotográfico SPA Rut: 77144752-K.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-550-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por “Adquisición de implementación audiovisual para Esc Arturo Prat”.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Primera notificación del incumplimiento al proveedor Rincón Fotográfico SPA Rut: 77144752-K. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 20 de agosto de 2026.
8. Descargos presentados por el proveedor Rincón Fotográfico SPA, recepcionados con fecha 25 de agosto de 2026, a través de correo electrónico.
9. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 03 de septiembre de 2026.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra Ana María Bruna Acosta, Directora de la Escuela Arturo Prat, acredita disconformidad por “Adquisición de implementación audiovisual para Esc Arturo Prat”.

2. Que, la orden de compra N°5060-550-AG26 por “Adquisición de implementación audiovisual para Esc Arturo Prat” fue enviada el 05 de agosto de 2026 y aceptada el 07 de agosto de 2026.

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 03 días hábiles, de acuerdo a lo ofertado, transcurridas las 24 horas desde el envió de la orden de compra, es decir, el 11 de agosto de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de agosto del 2026, presentando un atraso de 02 días hábiles.

4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo N° 136 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas

6. Que, el proveedor fue notificado con fecha 20 de agosto de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

V°B° M.C.I.
V°B° F.S.
V°B° R.G.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

7. Que, el proveedor Rincón Fotográfico SPA, presentó descargos singularizado en el visto N°8, con fecha 25 de agosto de 2026.

8. Que, el proveedor indica que, solicita dejar sin efecto la multa en base a los antecedentes: Entrega de material en destino formalmente el día jueves 13/08/2026, según consta comprobantes enviados. Inconsistencia en el cómputo de días hábiles, contando el plazo desde la aceptación de la orden de compra. Cumplimiento íntegro y fiel de la oferta y conducta contractual intachable y buena fe.

9. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 03 de septiembre de 2026 efectuado por la Directora de la Escuela Arturo Prat, señala que, el proveedor no mantuvo contacto con la Unidad Técnica. No presentó respaldo que acredite fundadamente el motivo del atraso. Proveedor ofertó entrega en 3 días hábiles contando desde las 24 horas posteriores al envío de la orden, comenzando a contar desde el día 06 de agosto, por lo que el plazo máximo de entrega sería el 11 de agosto de 2026.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 1 a 3 días hábiles de atraso, resultando un total de $260.160 (doscientos sesenta mil ciento sesenta pesos.) al proveedor Rincón Fotográfico SPA, Rut: 77144752-K.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-550-AG26, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Rincón Fotográfico SPA, Rut: 77144752-K.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: SN MARTIN 312 , CONCEPCIÓN, CONCEPCIÓN, REGION DEL BÍO BÍO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

V°B° M.C.I.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
FF: 11-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 11-09-2026

Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.